



Ayuntamiento
Santa María de Cayón
(Cantabria)

DOÑA VERÓNICA LÓPEZ PARDO, SECRETARIA INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON (Cantabria):

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, celebró Sesión ordinaria el día 11 de octubre de 2018, desarrollándose de acuerdo con lo establecido en el siguiente borrador:

ACTA

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº6/2018

DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Gastón Gómez Ruiz.

CONCEJALES

Partido Popular

D. Francisco Javier Viar Fernández.
D^a. María Pilar del Río Ruiz de la Prada.
D. Manuel Cobo Perez.
D. José Diego Ruiz.
D. José Ignacio Fernández López.
D^a. María Isabel Fernández Cobo.

Partido Regionalista de Cantabria

D^a. Ana Obregón Abascal.
D. Ángel Cobo Cobo.
D. José Ramón Humara Fernández.
D. Francisco Miguel Oti Pino.

Agrupación Independiente por Cayón

D. Ramón Terán Cadelo.

Partido Socialista Obrero Español

D. Rafael Morales Montes.

SECRETARIA

D^a. Verónica López Pardo

INTERVENTOR

D. David Fresno Cabal.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, siendo las 13,30 horas, del día 11 de octubre de 2018, concurren los Concejales que al margen se relacionan, a efectos de celebrar Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Comparecen en primera convocatoria el Alcalde y 12 Concejales, constituyendo mayoría suficiente para celebrar la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2018.

No realizándose ninguna intervención en relación con la citada acta y sometida a votación se aprueba por unanimidad de los presentes

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de la entidad, comprendiendo desde la resolución nº 284, de fecha 26 de julio de 2018 hasta la nº 361 de fecha 8 de octubre de 2018.

No se producen intervenciones y el Pleno de la Corporación conoce y queda enterado de las resoluciones de Alcaldía.

TERCERO: ADHESIÓN A LA RED DE APOYO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Formación y Empleo de fecha 2 de octubre de 2018, por el que por la unanimidad de sus miembros se dictamina favorablemente la siguiente propuesta:

“PRIMERO. El Ayuntamiento de Santa María Cayón solicita facultar a su vocal en la Mancomunidad de municipios Mancomunidad de Servicios Sociales y otros posibles Servicios de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro para que vote a favor de que dicha Mancomunidad (y por tanto también este Ayuntamiento) se integre en la RED DE APOYO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

SEGUNDO. El acuerdo que surja de este Pleno municipal se remitirá a la Mancomunidad de Servicios Sociales y otros posibles Servicios de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro, para que su contenido sea recogido en el certificado de acuerdo que ésta debe remitir a la Dirección General de Política Social.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Santa María Cayón solicita facultar a su vocal en la Mancomunidad de municipios Mancomunidad de Servicios Sociales y otros posibles Servicios de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro para que vote a favor de que dicha Mancomunidad (y por tanto también este Ayuntamiento) se integre en la RED DE APOYO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

SEGUNDO. El acuerdo que surja de este Pleno municipal se remitirá a la Mancomunidad de Servicios Sociales y otros posibles Servicios de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro, para que su contenido sea recogido en el certificado de acuerdo que ésta debe remitir a la Dirección General de Política Social.



CUARTO: ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

Por la Secretaría se da cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, Economía, y Hacienda, Régimen Interior y Patrimonio de fecha 2 de octubre de 2018, por el que con los votos a favor de los representantes del PP, PSOE y AIPC, y la abstención de los representantes del PRC se dictamina favorablemente la siguiente propuesta:

"PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

QUINTO: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LA PISCINA Y CENTRO DEPORTIVO POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.

Por la Secretaría se da cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, Economía, y Hacienda, Régimen Interior y Patrimonio de fecha 2 de octubre de 2018, por el que con los votos a favor de los representantes del PP y la abstención de los representantes del PRC, PSOE y AIPC se dictamina favorablemente la siguiente propuesta:

"PRIMERO.- Aprobar la modificación fijando las siguientes tarifas:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINAS Y PISTAS DE TENIS

Artículo 3. Tarifas

1.- El importe del precio público regulado en esta Ordenanza será el fijado en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los servicios o actividades.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente

1. **ABONO PARA LA ENTRADA EN EL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINA CUBIERTA Y PISTAS DE TENIS:**

a) Residentes en el municipio:

	Anual	Mensual
Menores de 18 años y jubilados	134,83 €	11,64 €
Mayores de 18 años	249,44 €	22,68 €
Abono familiar	343,81 €	31,25 €

b) No empadronados en el municipio:

	Anual	Mensual
Menores de 18 años y jubilados	202,24 €	18,39 €
Mayores de 18 años	343,81 €	31,25 €
Abono familiar	469,20 €	42,66 €

2. ENTRADA DIARIA CENTRO DEPORTIVO:

Menores de 18 años y jubilados	3,42 €
Mayores de 18 años	4,35 €
Jubilados	2,69 €

3. CURSOS DEPORTIVOS NATACION Y ACTIVIDADES DE SALA MENSUAL:

a) 1 día a la semana:

	INFANTIL	ADULTO
Abonados	9,77 €	GRATUITO
No abonados	18,86 €	18,86 €
No abonados no empadronados	24,44 €	24,44 €

b) Cursos de Bebes (Un día a la semana)

Abonados	7,27 €
No abonados	10,89 €
No abonados no empadronados	14,52 €

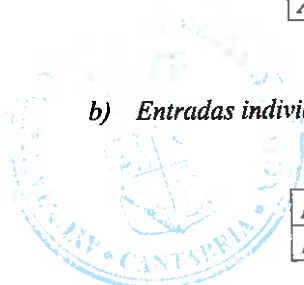
4. PISCINA DE VERANO:

a) Abonos:

Abono de temporada familiar	55,17 €
Abono de temporada individual adulto	24,51 €
Abono de temporada individual infantil	12,15 €

b) Entradas individuales:

Entrada individual adulto	2,49 €
Entrada individual infantil	1,87 €



5. **ABONO PISTA DE TENIS:**

Abono anual empadronado	70,57 €
Abono anual No empadronado	94,74 €

6. **PISTA DE PADEL:**

Alquiler 1 hora

Abonados	7,11 €
No abonados	9,50 €
No abonados no residentes	14,26 €
Suplemento luz	2,37€

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.»

Toma la palabra D. Rafael Morales para señalar que se abstendrá en la votación. Comenta que es consciente de que la subida está pactada en el contrato y que se refiere a la actualización correspondiente de IPC, pero en futuros contratos, ya que el vigente está a punto de finalizar, se podría dar una vuelta a estos temas.

Interviene Dña. Ana Obregón para decir que considera que ha subido mucho el precio en los últimos años y que hay poca diferencia entre los empadronados y los no empadronados, preguntando si no hay posibilidad de modificarlo. Responde el Sr. Alcalde que se podría plantear respecto de los no empadronados pero si se modifica el precio de los empadronados el Ayuntamiento tiene que pagar más a la empresa. Las posibles modificaciones e abordarán para el próximo contrato. Responde Dña. Ana Obregón que el PRC se abstendrá en la votación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con los votos a favor de los miembros del PP y la abstención de los miembros del PRC, PSOE y AIPC aprueba:

PRIMERO.- Aprobar la modificación fijando las siguientes tarifas:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINAS Y PISTAS DE TENIS

Artículo 3. Tarifas

1.- El importe del precio público regulado en esta Ordenanza será el fijado en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los servicios o actividades.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente

7. **ABONO PARA LA ENTRADA EN EL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINA CUBIERTA Y PISTAS DE TENIS:**

c) Residentes en el municipio:

	Anual	Mensual
Menores de 18 años y jubilados	134,83 €	11,64 €
Mayores de 18 años	249,44 €	22,68 €
Abono familiar	343,81 €	31,25 €

d) No empadronados en el municipio:

	Anual	Mensual
Menores de 18 años y jubilados	202,24 €	18,39 €

Mayores de 18 años	343,81 €	31,25 €
Abono familiar	469,20 €	42,66 €

8. ENTRADA DIARIA CENTRO DEPORTIVO:

Menores de 18 años y jubilados	3,42 €
Mayores de 18 años	4,35 €
Jubilados	2,69 €

9. CURSOS DEPORTIVOS NATACION Y ACTIVIDADES DE SALA MENSUAL:

a) 1 día a la semana:

	INFANTIL	ADULTO
Abonados	9,77 €	GRATUITO
No abonados	18,86 €	18,86 €
No abonados no empadronados	24,44 €	24,44 €

b) Cursos de Bebes (Un día a la semana)

Abonados	7,27 €
No abonados	10,89 €
No abonados no empadronados	14,52 €

10. PISCINA DE VERANO:

a) Abonos:

Abono de temporada familiar	55,17 €
Abono de temporada individual adulto	24,51 €
Abono de temporada individual infantil	12,15 €

b) Entradas individuales:

Entrada individual adulto	2,49 €
Entrada individual infantil	1,87 €

11. ABONO PISTA DE TENIS:

Abono anual empadronado	70,57 €
Abono anual No empadronado	94,74 €

12. PISTA DE PADEL:

Alquiler 1 hora

Abonados	7,11 €
No abonados	9,50 €
No abonados no residentes	14,26 €
Suplemento luz	2,37€

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

SEXTO: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS).

Por la Secretaría se da cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, Economía, y Hacienda, Régimen Interior y Patrimonio de fecha 2 de octubre de 2018, por el que con los votos a favor de los representantes del PP y la abstención de los representantes del PRC, PSOE y AIPC se dictamina favorablemente la siguiente propuesta:

“PRIMERO. Modificar el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable que quedará redactado como sigue:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Artículo 5

AGUA	BI (0-15)	BII (16-30)	BIII (31-45)	BIV (46-75)	BV (>75)	CF
Domestica	0,1021	0,1652	1,2738	1,5290	1,7832	17,8348
No Doméstica	0,1400	0,7769	1,4014	1,7842	2,0384	20,0008
Ganadera	0,1274	0,5095	1,0191	1,1470	1,2738	17,8348

Alquiler contador	0,6826€
Alcantarillado fijo	7,3599€

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Señala D. Rafael Morales que es consciente de que la subida viene marcada por contrato con la empresa que presta el servicio pero este municipio tiene el agua más cara de toda la zona, por lo que plantea la posibilidad de hacer un estudio para analizar la posibilidad del rescate del servicio.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con los votos a favor de los miembros del PP y la abstención de los miembros del PRC, PSOE y AIPC aprueba:

PRIMERO. Modificar el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable que quedará redactado como sigue:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Artículo 5

AGUA	BI (0-15)	BII (16-30)	BIII (31-45)	BIV (46-75)	BV (>75)	CF
Domestica	0,1021	0,1652	1,2738	1,5290	1,7832	17,8348
No Doméstica	0,1400	0,7769	1,4014	1,7842	2,0384	20,0008
Ganadera	0,1274	0,5095	1,0191	1,1470	1,2738	17,8348

Alquiler contador	0,6826€
Alcantarillado fijo	7,3599€

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SÉPTIMO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2018 (UTILIZACIÓN FONDO DE CONTINGENCIA).

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, Economía, y Hacienda, Régimen Interior y Patrimonio de fecha 2 de octubre de 2018, por el que con los votos a favor de los representantes del PP y la abstención de los representantes del PRC, PSOE y AIPC se dictamina favorablemente la siguiente propuesta:

"PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 7/18 por crédito transferencia de crédito en los siguientes términos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
920-500	Fondo de contingencia	27.890,00
		27.890,00
	TOTAL.....	

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
---------	-------------	---------



450-210	Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales.	12.890,00
161-210	Bienestar comunitario, reparaciones y conservación	15.000,00
TOTAL.....		27.890,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Interviene Dña. Ana Obregón para decir que no ha recibido las memorias de las actuaciones que se van a ejecutar, que había solicitado pero van a votar a favor porque entienden que son cosas que urgen y son necesarias.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 7/18 por crédito transferencia de crédito en los siguientes términos:

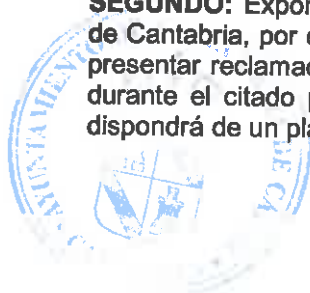
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
920-500	Fondo de contingencia	27.890,00
TOTAL.....		27.890,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
450-210	Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales.	12.890,00
161-210	Bienestar comunitario, reparaciones y conservación	15.000,00
TOTAL.....		27.890,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



OCTAVO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2018 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO).

Por la Secretaría se da cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, Economía, y Hacienda, Régimen Interior y Patrimonio de fecha 2 de octubre de 2018, por el que con los votos a favor de los representantes del PP y la abstención de los representantes del PRC, PSOE y AIPC se dictamina favorablemente la siguiente propuesta:

"PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 8/18 por crédito transferencia de crédito en los siguientes términos:

1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1532-60101	INVERSIONES. Asfaltado y Parking Esles	30.000,00
		30.000,00
TOTAL.....		

2. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
450-210	Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructura y bienes naturales.	15.000,00
341-22699	DEPORTES. Gastos escuelas deportivas, Milla urbana.	15.000,00
TOTAL.....		30.000,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Pregunta Dña. Ana Obregón por el coste de las Escuelas Deportivas. Responde el Sr. Alcalde que del orden de 500.000 euros. Se pueden facilitar los datos detallados porque de memoria no los conozco, hay como 80.000 euros en ropa y 400.000 euros y pico de la gestión de las Escuelas, pero la modificación va a la partida genérica de deportes, no solo Escuelas.

Comenta Dña. Ana Obregón que se abstendrán en la votación porque no tienen claro a dónde se destina el dinero, no tiene mucha información, que ya se ha pedido, y que reiterarán.

Toma la palabra D. Rafael Morales para decir que se abstendrá en la votación porque considera que es algo que se podía haber previsto, estando ya contemplado en el presupuesto. No tiene inconveniente en que se traspase dinero de otra partida que nos e va a utilizar, pero insiste en que es algo que tenía que estar previsto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con los votos a favor de los miembros del PP y la abstención de los miembros del PRC, PSOE y AIPC aprueba:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 8/18 por crédito transferencia de crédito en los siguientes términos:

1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1532-60101	INVERSIONES. Asfaltado y Parking Esles	30.000,00
	TOTAL.....	30.000,00

2. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
450-210	Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructura y bienes naturales.	15.000,00
341-22699	DEPORTES. Gastos escuelas deportivas, Milla urbana.	15.000,00
	TOTAL.....	30.000,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

NOVENO: DECLARACIÓN ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN "CAMINO FE Y ESPERANZA" A LOS EFECTOS DE APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, Economía, y Hacienda, Régimen Interior y Patrimonio de fecha 2 de octubre de 2018, por el que por unanimidad de sus miembros se dictamina favorablemente la siguiente propuesta:

"PRIMERO. Reconocer a D. Luis Campuzano Ruiz, responsable de la Asociación Camino Fe y Esperanza la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 5 de junio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 10 de agosto de 2018 amparada en el artículo 74.2 quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Notificar este Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que proceda."

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO. Reconocer a D. Luis Campuzano Ruiz, responsable de la Asociación Camino Fe y Esperanza la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 5 de junio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 10 de agosto de 2018 amparada en el artículo 74.2

quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Notificar este Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

DÉCIMO: MOCIONES.

1. Por unanimidad de los miembros de la Corporación se acuerda recoger y ratificar la inclusión en el orden del día a través de moción, el escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento con número de registro de entrada 3499 de fecha 5 de octubre de 2018 suscrita por Josefina Acebo Crespo, Secretaria General de Podemos Santa Maria de Cayón.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Los vecinos de La Penilla de Cayón vienen quejándose en el tiempo de la insuficiencia del personal del SUAP Pisueña- Cayón, que se encuentra en la localidad de Sarón, en el que tan solo prestan sus servicios un/a médico/a y un ATS, los cuales ante una urgencia fuera del centro, a partir de las 17 horas, han de cerrar éste, previa expulsión de los pacientes que allí se encuentren a ser atendidos hasta su regreso, para desplazarse a las urgencias que tienen carácter de preferente en los domicilios, provocando que hayan de esperar en la calle al no existir más personal en el SUAP, y ello sin perjuicio de las inclemencias de la climatología, por lo que no creemos que hagan falta más razonamientos ni escrito de ningún otro tipo, sino solo ganas de atender las necesidades públicas, y proceder, en consecuencia, a la ampliación del personal para el SUAP, ya que lo expuesto es de meridiana claridad y urgencia, habida cuenta de la llegada del invierno y siendo los usuarios del mismo personas mayores cuyas afecciones de pueden ver agravadas por esperar a ser atendidos en la calle, sin resguardo de ningún tipo.
Por todo ello solicitamos:*

Que el Ayuntamiento inste a la Consejería de Sanidad a un aumento en la plantilla que permita que los pacientes puedan permanecer en el centro guarecidos cuando los SUAP salen a atender las urgencias."

Comenta Dña. Ana Obregón que están de acuerdo con la ampliación de medios pero no solo por un tema de urgencias si no en general, en el día a día. Señala también que le parece incorrecta la referencia a los vecinos de la Penilla de Cayón, debería referirse a todo el municipio.
Se abre un debate sobre la procedencia de cambiar el texto, considerando un error la alusión exclusiva a los vecinos de la Penilla. Dña. Ana Obregón comenta que con esa redacción se abstendrán en la votación.

Por unanimidad de los miembros del Pleno se acuerda modificar el texto de la moción quedando redactado como sigue:

Los vecinos del municipio de Santa Maria de Cayón vienen quejándose en el tiempo de la insuficiencia del personal del SUAP Pisueña- Cayón, que se encuentra en la localidad de Sarón, en el que tan solo prestan sus servicios un/a médico/a y un ATS, los cuales ante una urgencia fuera del centro, a partir de las 17 horas, han de cerrar éste, previa expulsión de los pacientes que allí se encuentren a ser atendidos hasta su regreso, para desplazarse a las urgencias que tienen carácter de preferente en los domicilios, provocando que hayan de esperar en la calle al no existir más personal en el SUAP, y ello sin perjuicio de las inclemencias de la climatología, por lo que no creemos que hagan falta más razonamientos ni escrito de ningún otro tipo, sino solo ganas de atender las necesidades públicas, y proceder, en consecuencia, a la ampliación del personal para el SUAP, ya que lo expuesto es de meridiana claridad y urgencia, habida cuenta de la llegada del invierno y siendo los usuarios del mismo personas mayores cuyas afecciones de pueden ver agravadas por esperar a ser atendidos en la calle, sin resguardo de ningún tipo.

Por todo ello solicitamos:

Que el Ayuntamiento inste a la Consejería de Sanidad a un aumento en la plantilla que permita que los pacientes puedan permanecer en el centro guarecidos cuando los SUAP salen a atender las urgencias.

Sometido a votación, el mismo se aprueba por unanimidad.

2. Por unanimidad de los miembros de la Corporación se acuerda recoger y ratificar la inclusión en el orden del día a través de moción, el escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento con número de registro de entrada 3448 de fecha 28 de septiembre de 2018 suscrita por Josefina Acebo Crespo, Secretaria General de Podemos Santa María de Cayón.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La riqueza del sector agroganadero en Cantabria pasa por un momento muy delicado, y a ello se deben poner soluciones, sobre todo en el particular que se refiere a la utilización de aquellos productos herbicidas que son utilizados para eliminación de hierbas y arbustos, en especial los perennes. Dentro de los herbicidas que son perjudiciales para la salud de los humanos nos encontramos con el glifosato, para lo cual primeramente expresaremos qué es este producto herbicida:

El glifosato es el herbicida más usado en el mundo y también el más polémico. Vinculado durante muchos años a Monsanto y a los organismos modificados genéticamente, el uso del glifosato es una cuestión que va más allá de lo estrictamente científico y tiene profundas ramificaciones sociales, políticas y económicas.

El glifosato es un herbicida que ha sido clasificado por la Organización Mundial de la Salud como "probablemente cancerígeno para los seres humanos" basándose en una fuerte evidencia de que es cancerígeno para los animales. También se sospecha que actúa como un disruptor endocrino y que es tóxico para la reproducción. En España hay más de 100 productos autorizados para la agricultura, silvicultura, jardinería y aplicación doméstica que contienen glifosato.

El pasado 20 de marzo del 2015 la Organización Mundial de la Salud declaró que existe evidencia limitada de que el glifosato puede producir linfoma no Hodgkin (también conocido como LNH o simplemente como linfoma) en los seres humanos, y que hay pruebas convincentes de que puede provocar cáncer en animales de laboratorio.

Hay que señalar que el glifosato no sólo es peligroso desde el punto de vista urbano y para la ciudadanía de a pie o nuestras mascotas una vez que es utilizado en los distintos terrenos municipales, sino que otro punto de importancia a tener en cuenta es la peligrosidad que conlleva el trabajar con este nocivo herbicida como queda demostrado en el cuidado extremo que debe tenerse desde el punto de vista de riesgos laborales a la hora de su aplicación.

Entre 1974 y 2014 se han esparcido 8.600 millones de kg de glifosato en el mundo. El glifosato se comercializó por primera vez en la década de 1970 por Monsanto con el nombre de Roundup. En España se autorizó su uso en el año 1974 por su efectividad contra todo tipo de hierbas. En los cultivos agrarios su uso se popularizó por el ahorro de costes que suponía la reducción de las labores mecánicas. Fuera del sector agrícola las administraciones públicas lo utilizan para mantener los márgenes de las carreteras y las líneas de ferrocarril libres de vegetación. Los ayuntamientos españoles también lo emplean en las zonas urbanas para controlar la maleza en solares, parques, jardines y cunetas de las ciudades.

Millones de hectáreas de tierras de cultivo, parques y hasta aceras son rociadas con glifosato cada año en todo el mundo. Cuando se usa en agricultura, este compuesto penetra en el suelo, se filtra en el agua y sus residuos permanecen en los cultivos: está en lo que comemos, en el agua que bebemos y en nuestros cuerpos.

Desde hace décadas se viene denunciando los potenciales efectos dañinos del glifosato para la salud humana, pero nunca se han llegado a tomar medidas. En 2015, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha clasificado el glifosato como “probablemente cancerígeno para los seres humanos”.

Entre los principales grupos de riesgo y más vulnerables se encuentran las personas que se dedican a la agricultura, sus familias, fetos, bebés y la infancia. Para aquellas personas que no nos encontramos en estos grupos, la alimentación es la principal vía de exposición a los plaguicidas y por lo tanto al glifosato.

Además de en nuestra salud, el uso de glifosatos tiene graves impactos en el medio ambiente, puesto que contamina los suelos y el agua y afecta a otros seres vivos (organismos acuáticos desde algas microscópicas hasta peces y moluscos, pasando también por las ranas y sus renacuajos, y organismos del suelo, como las lombrices de tierra, fundamentalmente para mantener e incrementar la fertilidad del suelo).

El uso del glifosato también reduce la diversidad y cantidad de especies vegetales y por ello puede afectar a seres vivos cruciales para la agricultura, como son los polinizadores.

A pesar de que la industria química con sus agresivas campañas de marketing nos ha querido convencer de que hoy en día no es posible mantener la agricultura sin recurrir a fertilizantes y plaguicidas sintéticos, la agricultura ecológica muestra cada día que no solo es la mejor opción para proteger nuestra salud y el medio ambiente, sino que es capaz de alimentar al planeta si se hacen las inversiones adecuadas y ser una fuente imparable de empleo verde.

En la agricultura, silvicultura y jardinería ecológicas se utilizan muchas técnicas para controlar las plantas espontáneas. Entre ellas, el incremento de la diversidad de cultivos, la rotación de cultivos, la eliminación manual y mecánica, los acolchados o el pastoreo. Y cuando están en las lindes de los cultivos son incluso beneficiosas, pues constituyen una fuente de alimento diverso para las especies polinizadoras como las abejas, y refugio de especies que ayudan a controlar las potenciales plagas de insectos que afectan a los propios cultivos.

En el modelo de agricultura ecológica se promueve el equilibrio ecológico basado en la biodiversidad, siendo la única forma de garantizar alimentos sanos para hoy y también para el futuro.

En relación a todo lo anterior expuesto en esta moción, SOLICITAMOS:

- 1. Que este Ayuntamiento se responsabilice de la protección de la salud de los vecinos y las vecinas de este municipio y de su patrimonio natural tal y como recomienda el RD 1311/2012, prohibiendo la aplicación de herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del territorio del término municipal.*
- 2. Que esta práctica sea sustituida por métodos no químicos, que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos mecánicos y térmicos que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y que tienen un mayor potencial de generación de empleo.*
- 3. Que, tal y como también recomienda el RD 1311/2012, tome las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso de los herbicidas químicos, así como instar a las empresas subcontratadas para realizar una aplicación en condiciones de seguridad.*
- 4. Realizar campañas informativas entre la ciudadanía concienciando acerca de la peligrosidad de prácticas como el uso indiscriminado de herbicidas químicos y evitar el uso doméstico.*

5. *Iniciar los trabajos necesarios para la transición hacia una jardinería gestionada públicamente con criterios de calidad y sostenibilidad evitando el uso de productos químicos, las podas excesivas, el uso de especies no adaptadas al medio y el exceso en el consumo de agua (sobre todo por los céspedes)*
6. *Proceder a la inclusión de cláusulas sociales en los contratos municipales y encargar a los servicios técnicos municipales el estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental que puedan incluirse en los pliegos de contratación de este Ayuntamiento en todos aquellos ámbitos donde el glifosato tratado en esta moción pueda estar presente de alguna forma, con la finalidad de asegurar unas condiciones laborales dignas, unas condiciones medioambientales adecuadas, así como la inserción laboral de colectivos desfavorecidos.*
7. *Trasladar la presente moción al Gobierno de Cantabria, a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, así como al Ministerio de Fomento, que ostentan las competencias en materia de conservación en carreteras, así como en conservación y mejora del paisaje, para solicitarles la retirada del uso de este tipo de productos, en el ámbito que abarca este municipio. Asimismo, a fin de contribuir a garantizar que esta medida sea efectiva con efecto multiplicador beneficios a nivel supramunicipal, el Ayuntamiento de Santa María de Cayón se dirigirá a los ayuntamientos de los alrededores solicitando que tomen medidas en la misma línea."*

Explica el Sr. Alcalde que se trata del uso de los herbicidas y que el Ayuntamiento no los utiliza. Comenta Dña. Ana Obregón que el texto de la moción habla de que el Ayuntamiento se responsabilice de la salud de los vecinos, además de que no queda claro si se refiere solo al uso por parte del Ayuntamiento o también por parte de particulares.

Interviene D. Ramón Terán comentando que si una persona ostenta el carnet necesario para manipular estos productos, su uso es legal por lo que no procedería prohibirlo por el Ayuntamiento.

Se abre un debate sobre los términos de la redacción del texto de la moción llegando a la conclusión de que no están claros por lo que por unanimidad de los miembros del Pleno se vota en contra del texto presentado, emplazando a los interesados a que se presente de nuevo clarificando los puntos confusos.

UNDÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra Dña. Ana Obregón, rogando que se realice una mejora en el suelo del patio junto al colegio grande, ya que cuando llueve se llena de barro. El Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento se encarga del mantenimiento del colegio, pero las nuevas obras son competencia de la Consejería de Educación. Los concejales debaten sobre las opciones de arreglo de dicha zona y la competencia para su realización.

El Sr. Alcalde se compromete a trasladar la petición al Consejero, y a la inclusión de una partida económica en el presupuesto de 2019.

D. Ramón Terán, pregunta por el estado de un expediente urbanístico de construcción de una vivienda unifamiliar en Sarón, que se ha realizado más del ochenta por ciento sin licencia de obra, sobre el que existe una consulta efectuada por D. Ignacio Torre Sainz y no se le contesta. Pregunta también porque se les oculta a los Concejales que esa obra se paralizó. Por Junta de Gobierno de 6 de abril de 2017 se paraliza la obra por no tener todos los informes y no consta en el acta que se notificó a los Concejales. Tampoco entiendo que el día 6 se paralizen las obras, el 20 haga un escrito y el 21 se levante la suspensión. El Sr. Alcalde responde que no conoce el estado actual del expediente, trasladará la pregunta al Arquitecto y a la Secretaria municipal, y sugiere la posibilidad de convocar una Comisión para que el Técnico explique los detalles del mismo. Los Concejales acuerdan la celebración de la Comisión informativa para el próximo miércoles.



Dña. Ana Obregón propone para incluir en los presupuestos del 2019 la realización de mantenimiento en la zona del antiguo economato de La Penilla. El Sr. Alcalde responde que es propiedad de la fábrica de Nestle, el Ayuntamiento solo tiene la cesión del edificio y el patio delantero. Se propondrá al Director solicitar autorización para llevar a cabo alguna actuación.

D. Rafael Morales comenta que si ya se ha finalizado la compra de la finca del Molino Torrentero, se realice al menos una limpieza de la misma con la partida presupuestaria reservada. El Sr. Alcalde expone que se están elaborando dos proyectos de reforma del molino y del edificio, y se limpiará cuando vaya a comenzar la obra, ya que ahora no se realiza ninguna actividad. Actualmente ya se ha realizado la cesión del molino, estando pendiente su registro y alta en el inventario de bienes municipal.

D. Ramón Terán pregunta por una denuncia de Doña. Rosario Ruiz Pelayo por la colocación de una chimenea en una vivienda junto a la suya en La Penilla. El Sr. Alcalde comenta que desconoce el estado de la tramitación, y que preguntará al Arquitecto sobre el mismo.

D. Angel Cobo pregunta si se va a realizar alguna actuación en la finca frente al Bar Buda. El Sr. Alcalde manifiesta que la intención del Equipo de Gobierno es comprarlo. Se ha elaborado un proyecto con cuatro alternativas para reorganización y ordenación de la calle San Lázaro y la Avda. del deporte, delimitando aparcamientos y zonas verdes. D. Rafael propone pactar un convenio con el actual propietario para el arreglo del firme y poder evitar las molestias a los vecinos.

D. Miguel Oti expone que la situación de la finca junto a Liberbank en Sarón es similar a la comentada desde hace varios años, no existiendo actualmente solución para ello. El Sr. Alcalde expone que se va a aglomerar próximamente con el dinero del remanente, al cual D. Miguel votó en contra. Interviene Dña. Ana Obregón manifestando que su voto en contra fue relacionado con las inversiones a las que se destinaba, no con el remanente en sí.

Pregunta D. Ramón Terán si el personal de técnicos infantiles del colegio continua siendo municipal. El Sr. Alcalde responde que sí. La Concejala de cultura explica que el Gobierno de Cantabria ha ofrecido a los municipios que lo deseen a hacerse cargo del servicio, manteniendo la subvención a los municipios que continúen con el mismo. Dña. Ana Obregón manifiesta que, al ser una competencia impropia, está a favor de devolver el coste del servicio a la Consejería. El Sr. Alcalde explica que el personal se utiliza también para otros servicios, como guardería, ludotecas durante las vacaciones, etc.

D. Ramón Terán se interesa por la licencia de taxi que ha quedado vacante por la jubilación del titular. El Sr. Alcalde comenta que ha intentado transferirla, pero la ley no contempla su transferencia por jubilación.

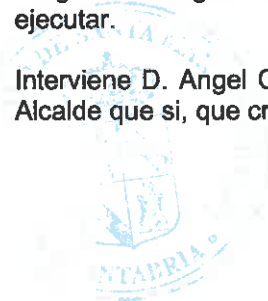
D. Ramón Terán solicita control a Mare porque parece que hay vecinos que han visto que echan cartón y plástico al mismo sitio.

D. Rafael Morales pregunta por la *Casa del Sastre* y la salida. Responde el Sr. Alcalde que lo de la *Casa del Sastre* va para adelante y el otro tema se pedirá cita a Zuloaga. Aprovecha la palabra el Sr. Alcalde para invitar a los Concejales a la inauguración de la pasarela de La Encina el miércoles a las doce horas.

Pregunta D. Miguel Oti por los vestuarios de pista de Sarón. Responde el Sr. Alcalde que nos han concedido una subvención por parte del Gobierno de Cantabria y se ejecutará su reforma.

Pregunta D. Miguel Oti por el arreglo del parque de La Abadilla. Responde el Sr. Alcalde que se va ejecutar.

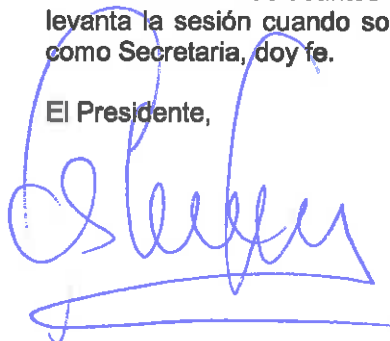
Interviene D. Angel Cobo para preguntar si se mantiene la zona del arrastre. Responde el Sr. Alcalde que sí, que cree que en proyecto así está contemplado.



Pregunta Dña. Ana Obregón en qué Escuelas deportivas los usuarios pagan una cantidad que rondará los 10 euros, además de la matricula, y si el Ayuntamiento tiene conocimiento de eso. Responde el Sr. Alcalde que es en Gimnasia y Baile, que viene del anterior Concejal de deportes. Interviene D. Ramón Terán para decir que se hizo con Gimnasia porque no se cubrían los gastos.

Y no habiendo más asuntos que tratar según el orden del día que acompaña a la convocatoria, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

El Presidente,



La Secretaria interina,

